



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2023-MPU-ALC**

Contamana; 22 FEB 2023

**VISTO:**

La Carta N° 020-2023-MPU-GM-OPMI, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, asimismo, con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, la presente Directiva es aplicable a las Entidades del Sector Público no Financiero sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, creado mediante el Decreto Legislativo N°1252, y sus organismos públicos y empresas adscritas. Asimismo, se encuentran sujetos a la presente Directiva las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°284 – 2018-EF, indica que el Organismo Resolutivo (OR), inciso 9.1. "Es el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, en los Gobiernos Locales es el Alcalde"; en la Fase de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya función es aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) mediante Resolución o documento equivalente que emitan las entidades, en el marco de la política sectorial y planes de desarrollo respectivo;

Que, en el inciso 6 del numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento, indica que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, "Proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de Inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los







cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los sectores, así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual, cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, mediante Carta N° 020-2023-MPU-GM-OPMI, de fecha 16 de febrero de 2023, consignado en el Visto, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite al Titular del Pliego el Programa Multianual de Inversiones 2024 – 2026 de la Municipalidad Provincial de Ucajali, para su aprobación; en ese sentido, de conformidad con el numeral 16.2 del Artículo 16° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, corresponde al Órgano Resolutivo Local, emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Que, estando a las consideraciones precedentes expuesto, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucajali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Programa Multianual de Inversiones 2024 – 2026 de la Municipalidad Provincial de Ucajali, que contiene el Diagnostico de Brechas de infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos, los criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones, de conformidad con la Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01 que “Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, cuyo objeto es la de regular el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de Inversión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucajali ([www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial de Ucajali  
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución

- ALC
- GM
- GPPyO
- GAF
- OAL
- OPMI